

CG-0131-JUNIO-2011

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE ACUDIRÁ A LA EMPRESA “TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PONER EN MARCHA LA DESTRUCCIÓN DE LAS PLACAS Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN DICHA EMPRESA, DERIVADO DE LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011.

## CONSIDERANDOS

I.- La Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Instituto Estatal Electoral, y en cuya integración concurren el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que disponga la Ley.

En el ejercicio de las funciones del organismo electoral, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que los artículos 2 y 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establecen que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

